

**CARÁTULA: MUÑOZ, SILVIA BRUNILDA Y AVILEZ, LUIS ALBERTO S/
DIVORCIO**

EXPTE: RO-02470-F-2026

VD

GENERAL ROCA, 24 de septiembre de 2026

Advirtiéndose un error en el fallo de la sentencia del día 21/Set/26, procédase a rectificar el punto 1), debiendo decir: "**FALLO:**1) Decretar el divorcio de los Sres. SILVIA BRUNILDA MUÑOZ, DNI 26.009.664, con domicilio en calle Necochea Lote 1618, de la ciudad de Allen y LUIS ALBERTO AVILEZ, DNI 23.494.920, con domicilio en calle Sarratea N° 25 de la ciudad de Allen, matrimonio celebrado el día 19 del mes de noviembre del año 1999, en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, bajo acta N° 98 Folio N° 156, T° I, del Libro de Matrimonios de la Delegación de Allen, correspondiente al año 1999, con los efectos previstos por los arts. 434, 439 y cc. del Código Civil y Comercial, teniendo por disuelto el régimen de ganancialidad". Not. Déjese constancia.

Protocolizase.

Dra. Angela Sosa

Jueza